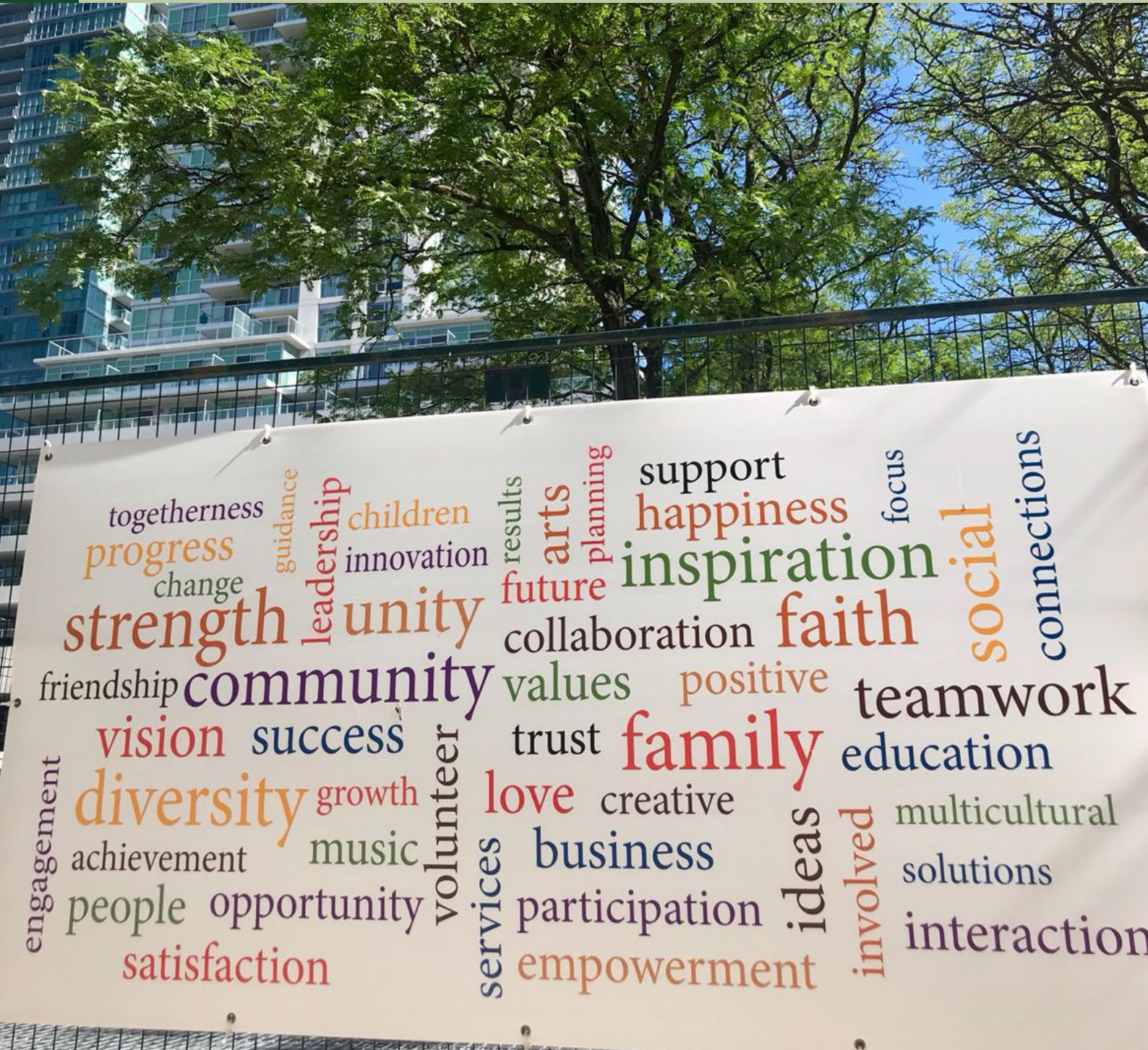


# RESUMEN EJECUTIVO

## Una mirada hacia el sistema de asilo canadiense



**CEA(R)**

Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado



## 1. Introducción y contexto

Canadá es uno de los países industrializados con mayor flujo migratorio anual en relación al total de población; actualmente, en una población de 35 millones de habitantes, el 21,9% son personas migrantes. Su larga trayectoria en políticas de reasentamiento público y privado de personas refugiadas lo avalan como país pionero en políticas de migración y asilo, y, en el contexto actual de desplazamiento forzado sin precedentes, muchos gobiernos ponen su foco en este país como modelo de referencia en materia migratoria.

Canadá cuenta con dos tipos de programas de protección: los **“Programas de Refugio y Reasentamiento Humanitario”**, dirigidos a personas refugiadas con estatuto reconocido previamente por el ACNUR o un tercer Estado, que son acogidas en Canadá, a donde llegan con estatuto de protección; y el **“Programa de Asilo en Canadá”**, dirigido a las personas que inician el procedimiento de asilo en Canadá, en frontera o una vez dentro del territorio.

Desde el verano de 2017, el país ha venido sufriendo un cambio de tendencia en los flujos migratorios que ha desestabilizado su modelo, debido a un aumento exponencial del número de llegadas de personas migrantes por la frontera con Estados Unidos. Esta nueva realidad ha dado lugar a importantes retos para el sistema de protección internacional canadiense, que se ha visto enfrentado a una serie de disfunciones no habituales, ya que el número de solicitudes pendientes de resolución comenzó a incrementarse. Por otro lado, los sistemas provinciales han sufrido una fuerte presión ante la necesidad de ampliar sus dispositivos de acogida y habilitar otros nuevos para dar respuesta a la situación.

A lo largo del año 2017, el país registró 50.445 solicitudes de asilo y examinó 47.425. Del total de solicitudes examinadas, 13.553 (28,8%) fueron resueltas positivamente y 6.223 (13,12%) fueron denegadas; el resto, quedaron pendientes de resolución. En 2018, el número de solicitudes de asilo registradas ascendió a 55.035, aproximadamente la mitad en la provincia de Quebec (50,7%) y más de un tercio en la provincia de Ontario (40,2%).<sup>1 2</sup>

## 2. Programas de refugio y reasentamiento humanitario

Dentro de los “Programas de Refugio y Reasentamiento Humanitario”, para los que existe un sistema de planificación anual, el reasentamiento se realiza a través de diferentes tipos de patrocinio, en función de quién se haga cargo de la financiación. Los tres programas disponibles son los siguientes:

- **Programa público: Refugiados Asistidos por el Gobierno**

En este programa, financiado con fondos públicos, el reasentamiento es patrocinado por el Gobierno federal de Canadá y, en el caso de la provincia de Quebec, por el gobierno regional de Quebec. Las personas refugiadas no pueden, por sí mismas, solicitar directamente el reasentamiento, han de ser propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) o alguna organización autorizada por el Gobierno canadiense. El ACNUR, que actúa como colaborador, suele ser el organismo que identifica a las personas refugiadas susceptibles de ser reasentadas en el país.

El Centro de Operaciones de Reasentamiento, ubicado en Ottawa, trabaja junto con las oficinas de visados del departamento de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá en el extranjero para conocer la trayectoria y las necesidades individuales de las personas refugiadas candidatas al reasentamiento.

---

1. Estas cifras han sido actualizadas durante el año 2019. El informe recoge los datos disponibles hasta el mes de septiembre de 2018.

Tras la selección de las mismas, en colaboración con las oficinas locales y regionales de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía, el Centro de Operaciones de Reasentamiento decide la ciudad de destino atendiendo a las necesidades concretas de la persona y basándose en el objetivo de lograr un proceso de inclusión exitoso.

- **Programa Privado: Patrocinio Privado de Refugiados**

En el programa privado de patrocinio, los fondos necesarios para acoger a las personas refugiadas proceden de actores privados, los cuales han de encargarse de todos los gastos asociados al viaje, la acogida, la vivienda y el proceso de inclusión de las personas reasentadas durante un periodo de un año o hasta que alcancen la independencia económica (lo que antes suceda). Este programa permite que los patrocinadores propongan y seleccionen a las personas refugiadas a las que desean patrocinar.

Los patrocinadores privados conforman un amplio sector en el que se encuentran tanto personas a título individual y grupos privados, como Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y comunidades religiosas. Las ONG que operan de manera sostenida en el tiempo como patrocinadoras son designadas oficialmente como Titulares de Acuerdos de Patrocinio. La solicitud de patrocinio ha de ir acompañada de un “plan de asentamiento”, en el que los patrocinadores deben reflejar cómo van a apoyar a las personas reasentadas y detallar la forma en que van a comprobar el cumplimiento del plan.

- **Programa mixto: Refugiados Designados por una Oficina de Visas**

El programa mixto, financiado de manera público-privada, consiste en la puesta en contacto de personas refugiadas identificadas por el ACNUR, recogidas en una base de datos del departamento federal de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía (a la que solo este y las organizaciones Titulares de Acuerdos de Patrocinio tienen acceso), con patrocinadores privados. El departamento de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía es el que propone las personas candidatas para el reasentamiento a través del programa mixto, pero son los patrocinadores privados asociados los que, en última instancia, deciden a qué personas refugiadas quieren patrocinar. En caso de que en 14 días los patrocinadores privados asociados a este programa no muestren interés por la persona refugiada propuesta para el reasentamiento, esta pasa a formar parte del programa gubernamental y el Gobierno asume su reasentamiento.

Cabe destacar que, en el otoño de 2015, el Gobierno canadiense lanzó una operación especial de apoyo a las personas refugiadas de origen sirio: la “Operación Refugiados Sirios”, mediante la cual un total de 53.620 refugiados/as de origen sirio han sido reasentados/as en Canadá hasta abril de 2018.

### 3. Programa de Asilo en Canadá

El principal instrumento jurídico que regula el procedimiento de protección internacional en Canadá es la **Ley de Inmigración y Protección de Refugiados**. Según esta, existe la posibilidad de solicitar asilo tanto en los puestos fronterizos de entrada a Canadá, como dentro del territorio canadiense: ante la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá o las oficinas de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía. En el momento de registrar la solicitud, si la persona no cuenta con documentación válida para la entrada en el país, recibe una orden de expulsión condicional, que pasa a ser ejecutable en el caso de que la persona sea determinada como no elegible para solicitar asilo en Canadá o cuando su solicitud de protección, tras haber sido examinada, sea rechazada por la última instancia posible.

Tanto la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá como las oficinas de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía son responsables de la determinación de la elegibilidad de las personas como solicitantes de asilo, y las encargadas, en caso positivo, de la remisión de las solicitudes a la **Comisión de Inmigración y Refugiados**<sup>2</sup> para que proceda a su examen. Para considerar la elegibilidad de la persona como solicitante de asilo, ha de comprobarse si ha realizado alguna solicitud previa en el país o ya ha recibido protección en algún otro, y si ha cometido algún delito grave. En un segundo momento, las personas son sometidas a un control médico, de seguridad y de antecedentes penales, que determina su admisibilidad en el país, tanto en frontera como en territorio, siempre antes de que tenga lugar la entrevista de asilo.

Los/as solicitantes de asilo considerados/as elegibles en la frontera reciben en ese mismo momento la notificación escrita de convocatoria con fecha y hora para la entrevista en la Comisión de Inmigración y Refugiados, y un documento que les acredita como solicitantes de protección; mientras, cuentan con un plazo de 15 días para remitir a la misma todos los formularios del paquete de solicitud. Quienes soliciten asilo dentro del territorio, han de entregar en el momento mismo de la solicitud el paquete completo; en ese momento se determina la elegibilidad y se les entrega igualmente la comunicación escrita con la fecha y hora para la entrevista y el certificado de solicitantes de protección.

Los plazos para la entrevista varían dependiendo de dónde haya sido realizada la solicitud de asilo y de si el país de origen de la persona solicitante es considerado "País de Origen Designado". Los "Países de Origen Designados", introducidos en 2012 en la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados, son aquellos países que normalmente no son países de origen de personas refugiadas, sino países que respetan los derechos humanos y ofrecen protección. A los/as nacionales de estos países se les aplican plazos más cortos en los distintos pasos del procedimiento.

En la entrevista de asilo se ofrece servicio de traducción e interpretación gratuito. La representación legal no es preceptiva, aunque el/la solicitante de asilo puede optar por ella haciéndose cargo de los costes. Existe un programa de ayuda legal para personas en situación económica precaria, cofinanciado por el Gobierno federal y los gobiernos provinciales, que posibilita el acceso a servicios de asistencia jurídica subvencionados en diferentes trámites, entre ellos, los procedimientos de inmigración y asilo. Sin embargo, su disponibilidad no siempre está garantizada debido a la falta de fondos.

Dentro de la Comisión de Inmigración y Refugiados, la **División de Protección del Refugiado**<sup>3</sup> es la encargada de estudiar el caso, pruebas y argumentos presentados para tomar una decisión respecto a la solicitud de asilo, para lo cual no existe un periodo de tiempo estipulado por ley. Este organismo puede considerar a la persona solicitante de asilo como refugiada, de acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951, o como persona en necesidad de protección, de acuerdo con la Ley canadiense de Inmigración y Protección de Refugiados. Asimismo, también puede dictar una resolución negativa.

En caso de decisión negativa sobre la protección, el/la solicitante puede interponer un recurso de apelación con efecto suspensivo en la **División de Apelación del Refugiado** (también parte de la Comisión de Inmigración y Refugiados). Sin embargo, no todos/as los/as solicitantes de asilo pueden optar a ello; aquellos/as que no, pueden solicitar una revisión de la decisión en la Corte Federal, si bien los casos que llegan a la misma son muy excepcionales. Para realizar el recurso de apelación, las posibilidades de contar con asistencia jurídica son las

---

2. La Comisión de Inmigración y Refugiados es un tribunal administrativo independiente, no vinculado a ningún departamento de Gobierno. Está formado por varias divisiones, entre ellas la División de Protección del Refugiado y la División de Apelación del Refugiado.

3. Una persona en necesidad de protección es aquella que estaría sujeta a tortura, tratamiento inhumano o degradante, o riesgos para su vida si fuese retornada a su país de origen.

mismas que en la primera instancia. Si se agota la vía de la apelación, la orden de expulsión condicional recibida al comienzo del procedimiento se hace ejecutable en un plazo de 15 días y la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá se encarga de repatriar a la persona sujeta a la misma si esta no abandona el país de manera voluntaria.

Como solución alternativa a la expulsión, la persona puede beneficiarse de una "Evaluación de Riesgos Previa a la Expulsión", mediante la cual se valoran los riesgos que dicha persona podría enfrentar si regresara a su país de origen. La aprobación de una "Evaluación de Riesgos Previa a la Expulsión" garantiza la prohibición de expulsión y da lugar, en la mayoría de los casos, al estatus de persona protegida, que permite el acceso a la residencia permanente. No obstante, existen unos requisitos temporales muy concretos para poder atenerse a ella.

Tanto las personas refugiadas reconocidas como tales tras el procedimiento de asilo en Canadá, como las personas con estatus de persona protegida como resultado de una "Evaluación de Riesgos Previa a la Expulsión", pueden solicitar de inmediato el permiso de residencia permanente en el país. Este permiso es el que marca la diferencia de derechos entre las distintas categorías de personas de nacionalidad extranjera en el país, y el que da acceso a los servicios públicos de asentamiento.

Por otra parte, las personas cuya solicitud de asilo ha sido rechazada tienen la posibilidad de solicitar la residencia permanente a través de una figura especial similar a lo que en España conocemos como protección por razones humanitarias: la petición en *Humanitarian and Compassionate Grounds*, cuya aprobación, no obstante, responde al criterio discrecional del Ministro de Inmigración y Ciudadanía.

## 4. Acogida e integración

La responsabilidad sobre la política de migración y asilo es competencia del Gobierno federal, si bien ésta es compartida con los gobiernos provinciales y territoriales a través de cuotas anuales de acogida que les obligan a jugar un papel fundamental en la provisión de servicios de acogida e integración para el conjunto de la población migrante. Como caso particular, hay que señalar la situación extraordinaria de la provincia de Quebec, cuyo gobierno cuenta con mayores atribuciones y responsabilidades a este respecto en virtud del Acuerdo Canadá-Quebec sobre Inmigración y Admisión Temporal de Extranjeros.

En Canadá no existe un sistema de acogida federal que provea de alojamiento y ayudas a las personas solicitantes de asilo y refugiadas; son las ciudades y la sociedad civil las que se encargan de alojar a las personas en necesidad de protección. La provisión de servicios básicos, como la sanidad o la educación, y los programas de inclusión son competencia de las provincias y territorios que conforman el país. El Gobierno canadiense trabaja en estrecha colaboración con las provincias, territorios y distintas organizaciones, denominadas Organizaciones Proveedoras de Servicios, para proveer distintos tipos de servicios que faciliten el establecimiento de las personas recién llegadas al país a través de "programas de asentamiento". Sin embargo, el permiso de residencia que estas poseen marca la diferencia en cuanto al acceso a dichos servicios y programas.

El principal programa por excelencia para las personas refugiadas reasentadas en el país es el "Programa de Asistencia al Reasentamiento", financiado y administrado por el departamento federal de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía. A este programa solamente tienen acceso las personas refugiadas reasentadas a través del patrocinio público o gubernamental y del patrocinio mixto. Cubre dos aspectos: servicios de acogida y orientación, por una parte, y apoyo económico mensual, por otra, recibido una vez que las personas refugiadas encuentran una vivienda adecuada para instalarse de manera permanente.

Las personas solicitantes de asilo, en cambio, al no contar con permiso de residencia permanente, a la espera de una decisión sobre su solicitud únicamente tienen derecho a asistencia sanitaria, alojamiento de emergencia,

educación para los/as hijos/as menores y ayuda legal limitada, si bien también pueden solicitar un permiso de trabajo en cualquier momento, tras someterse a un examen médico. Pero el acceso a estos servicios, no exclusivos para solicitantes de asilo, se ve condicionado en la práctica por las circunstancias del momento y los sistemas de prestación de servicios básicos de las provincias y territorios.

En lo que al alojamiento se refiere, a las personas refugiadas reasentadas a través del programa público, así como a las que llegan a Canadá a través de un programa de patrocinio mixto, el Gobierno les facilita un alojamiento temporal, normalmente en centros de acogida, hasta que, con la ayuda de las Organizaciones Proveedoras de Servicios, encuentran uno permanente que pueda convertirse en su hogar. Las personas refugiadas reasentadas mediante el programa de patrocinio privado, por su parte, cuentan desde el inicio con la vivienda que los patrocinadores hayan preparado o alquilado para ellas.

En cambio, las personas solicitantes de asilo en el país deben costear su propio alojamiento. También pueden acceder a los alojamientos de los sistemas regionales de acogida, o alojamientos de emergencia, abiertos a todas las personas sin hogar independientemente de su estatus legal. Pero estos se han tornado insuficientes en las ciudades del país con mayor número de solicitantes de asilo (Toronto y Montreal), con niveles de ocupación muy elevados. Los/as solicitantes de asilo tampoco reciben apoyo económico, a diferencia de las personas refugiadas reasentadas, aunque pueden tener acceso a las ayudas sociales provinciales y territoriales como otros/as ciudadanos/as. Estas ayudas varían ligeramente de unas provincias a otras, aunque, por lo general, resultan insuficientes para el coste de la vida en las ciudades.

Cabe destacar que en la provincia de Quebec existe un programa específico de acogida de solicitantes de asilo: el “Programa Regional para el Asentamiento y la Integración de Solicitantes de Asilo”. Se trata del único servicio de estas características en la provincia y en el país.

#### **4.1. Asistencia sanitaria**

El acceso al sistema de salud es financiado por el Gobierno a través del “Programa Federal de Seguro de Salud Provisional”, que proporciona cobertura sanitaria temporal a las personas refugiadas, y también a las solicitantes de asilo, hasta que obtienen el seguro de salud provincial o territorial. Una vez obtenido el seguro provincial, proceso que suele tardar unos tres meses desde que se solicita, el “Programa Federal de Seguro de Salud Provisional” sigue cubriendo servicios complementarios a las personas refugiadas reasentadas mediante patrocinio gubernamental y patrocinio mixto hasta que finaliza el apoyo público a estas personas.

#### **4.2. Acceso a la educación**

El sistema educativo canadiense está altamente descentralizado: cada provincia y territorio tiene su propia política y estructura educativa. En consonancia, no existe ninguna política federal que regule el acceso a la educación, si bien las diferentes provincias y territorios han ido adoptando paulatinamente sus sistemas educativos para que el acceso a la educación por parte de las niñas y niños refugiadas/os y solicitantes de asilo sea posible.

Generalmente, para que los hijos e hijas menores de solicitantes de asilo puedan ser escolarizados/as, ha de probarse documentalmente la residencia de los padres en la provincia. Las juntas locales de los colegios han desarrollado diferentes fórmulas para apoyar la inscripción de las niñas y niños solicitantes de asilo y refugiados/as. Sin embargo, en la educación postsecundaria, tanto los hijos e hijas de solicitantes de asilo como los/as propios solicitantes son considerados/as estudiantes internacionales y deben pagar, por tanto, las cuotas establecidas. Aunque desde el año 2003 las personas solicitantes de asilo y refugiadas pueden acceder al “Programa de Préstamos de Estudio de Canadá”, el pago de las tasas sigue siendo una barrera para muchas de estas personas en el acceso a la educación postsecundaria.

### 4.3. Acceso al empleo

Las personas refugiadas reasentadas en Canadá pueden acceder al mercado laboral nada más llegar al país, del mismo modo que las personas solicitantes de asilo pueden tramitar de forma telemática un permiso de trabajo una vez que formalizan su solicitud de asilo. Ambas pueden, además, beneficiarse de programas públicos de empleabilidad financiados por los gobiernos provinciales.

Aun con ello, el acceso al mercado laboral supone una dificultad generalizada para la mayoría de las personas refugiadas en el país y sus tasas de desempleo son sensiblemente más altas que las de otros grupos de migrantes. Los principales problemas detectados al respecto están relacionados con el aprendizaje del idioma y con el reconocimiento y la convalidación de títulos de estudio.

### 4.4. Reunificación familiar y patrocinio de familiares

Uno de los programas existentes para facilitar la pronta reunificación familiar es el denominado “Ventana de Oportunidad de Un Año”, que permite a las personas refugiadas (tanto a las reasentadas como a aquellas que han obtenido protección internacional tras solicitar asilo en Canadá) traer a sus familiares inmediatos: esposas y esposos o pareja, hijas e hijos dependientes y los/as de éstos/as, en caso de que los/as tuvieran. Si dichos familiares no han podido acompañar a la persona en su reasentamiento como refugiada en Canadá, ésta puede solicitar, en el marco de un año tras su llegada al país, el programa para el reasentamiento de sus familiares. En el caso de que los trámites para la llegada de los familiares a Canadá comiencen dentro del periodo de patrocinio, los patrocinadores de la persona refugiada solicitante de la reunificación familiar a través del programa “Ventana de oportunidad de Un Año” se convierten en los responsables de la financiación de las necesidades de reasentamiento de los familiares.

Asimismo, existe la posibilidad de que las personas refugiadas en Canadá patrocinen el reasentamiento de sus familiares a través del programa privado de patrocinio del reasentamiento, para lo cual los familiares deben cumplir los mismos requisitos que cualquier otra persona susceptible de ser reasentada en Canadá como refugiada a través de este programa.

## 5. Personas en situación de vulnerabilidad

Tanto la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados como las políticas de inclusión elaboradas por el departamento federal de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía, recogen el abordaje particular y el tratamiento personalizado de personas con necesidades especiales. Las personas víctimas de trata y tortura, los/as menores no acompañados/as, las mujeres en riesgo y las personas LGTB son algunos de estos colectivos, para los que existen programas especiales de inclusión desarrollados por las Organizaciones Proveedoras de Servicios y ONG. Asimismo, la Comisión de Inmigración y Refugiados asigna los casos de personas pertenecientes a estos colectivos a instructores/as con formación específica en la vulnerabilidad de que se trate, pudiendo designar también, en caso necesario, un/a representante que proteja los intereses de la persona, le guíe y le ayude durante el procedimiento.

Además, hay que señalar que existe un programa denominado “Patrocinio de Asistencia Conjunta”, diseñado para facilitar una asistencia colaborativa entre el Gobierno federal y organizaciones Titulares de Acuerdos de Patrocinio, para las personas bajo el programa gubernamental con necesidades especiales. Este consiste en la asociación del Gobierno con organizaciones para reasentar a personas refugiadas en situación especialmente vulnerable, como son aquellas que sufren traumas por violencia o tortura, diversidad funcional o los efectos de una discriminación sistemática, así como las familias formadas por muchos miembros y personas de la tercera edad.



## 5.1. Niños y niñas no acompañados/as

Los/as menores no acompañados/as en Canadá, independientemente de su nacionalidad, son considerados/as un grupo en situación particularmente vulnerable y existe para ellos/as un Protocolo de Tutela mediante el cual se procura el cuidado del niño o la niña a largo plazo, primando “el interés superior del/la menor”. Este cuidado ha de garantizarse en la medida de lo posible mediante una relación familiar en un ambiente seguro, hasta que el/la joven cumpla la mayoría de edad.

Cuando niñas y niños migrantes no acompañados/os llegan a Canadá cruzando la frontera con Estados Unidos por sus propios medios y son interceptados/as por la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá, se activa el Protocolo de Tutela. La persona asignada a cargo del/la menor ha de comunicarle su derecho a solicitar protección internacional; en caso de que desee ejercerlo, la Comisión de Inmigración y Refugiados le designa un/a representante, que ha de asistirle durante el procedimiento de asilo ayudándole a reunir las pruebas pertinentes y a preparar la entrevista de asilo, y ha de acompañarse durante todo el procedimiento, incluyendo el periodo de recurso, en caso de que lo hubiera.

A través de los programas de reasentamiento, en ocasiones también llegan niñas y niños no acompañados/os a Canadá, siempre mayores de 10 años. En el caso de los/as menores de 10 años, salvo contadas excepciones, solo pueden viajar al país a través de alguno de estos programas acompañados de una persona adulta, y los miembros de la familia nuclear u otros familiares en Canadá han de hacerse cargo de todos los gastos asociados al viaje del/la menor.

## 5.2. Mujeres víctimas de violencias y personas víctimas de tráfico y trata

Canadá cuenta con un “Programa para Mujeres en Riesgo” a través del cual se procura la protección y asistencia de mujeres refugiadas en situaciones críticas. Estas mujeres reciben prioridad para ser reasentadas por el Gobierno canadiense y ser canalizadas a través del programa de reasentamiento público diseñado para personas refugiadas en graves situaciones de vulnerabilidad: el “Patrocinio de Asistencia Conjunta”. Este programa contempla un periodo de patrocinio de dos años, tiempo durante el cual la persona puede complementar su proceso de inclusión con tratamiento especializado. También es posible la canalización por este programa después de la llegada a Canadá, si se detecta en la persona un grado de vulnerabilidad mayor al reportado inicialmente.

## 6. Detención y devolución

Una vez agotada la vía de la apelación tras la denegación de la protección internacional en el procedimiento de asilo, si la persona no puede permanecer en el país mediante otras formas de protección debe marcharse del mismo en el plazo de 15 días, en el que la orden de expulsión se hace ejecutable por la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá. Si la persona no abandona el país de manera voluntaria y tampoco acude a las citas previas a la devolución, puede ser detenida y privada de libertad en un centro de detención para garantizar la posterior ejecución de la orden.

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

-La política migratoria de Canadá está enfocada principalmente en la preselección y la gestión de la migración desde los países de origen o tránsito, así como en la integración como factor de fortalecimiento de la economía y de la sociedad canadienses.

- Además de llevar a cabo una planificación anual de las necesidades de población, Canadá cuenta con una estrategia planificada de puesta en marcha de vías legales y seguras para personas en necesidad de protección, que ha situado al país como modelo de referencia en materia migratoria. Esta estrategia se centra fundamentalmente en la figura del reasentamiento, a través de la cual casi 600.000 personas han sido reasentadas en el país entre los años 1980 y 2015.

- Desde el verano de 2017, se ha producido un notable incremento de las llegadas de personas migrantes y solicitantes de asilo a través de la frontera de Canadá con Estados Unidos. Este hecho, unido al crecimiento en el número de solicitudes de asilo ya registrado en el año 2016, ha provocado que el número de solicitudes pendientes de resolución no deje de incrementarse, alcanzando a mediados de 2018 la cifra de 55.567 solicitudes a la espera de decisión. Por otro lado, este incremento de llegadas ha provocado una fuerte presión en los sistemas de acogida provinciales.

- En lo que se refiere al procedimiento de protección internacional, es importante señalar que las personas solicitantes de asilo tienen derecho a asistencia jurídica, pero solamente es gratuita en los casos que contempla el programa público de asistencia legal para personas en situación desfavorecida, que actualmente no cuenta con recursos suficientes para la cobertura de los casos existentes.

- Las solicitudes de asilo de personas en situación de vulnerabilidad, como los niños y niñas no acompañados/as, las mujeres víctimas de violencias, las personas pertenecientes al colectivo LGTB y las víctimas de tráfico y/o trata, son examinadas por instructores/as especializados/as en cada situación de vulnerabilidad. Además, existen agencias públicas y ONG especializadas en la atención de las necesidades especiales de estas personas durante el proceso de asentamiento e inclusión.

- Los recursos de apelación en caso de rechazo de la protección durante el procedimiento de asilo, tienen carácter suspensivo. Sin embargo, no todas las personas solicitantes de asilo tienen derecho a presentar este recurso, aunque pueden solicitar una revisión de la decisión en la Corte Federal. Existe también un retraso en la resolución de los recursos, quedando 5.289 pendientes de resolver a mediados de 2018.

- En Canadá, son las provincias, los territorios y las ciudades las que tienen competencia para la acogida e inclusión de las personas refugiadas. Sin embargo, las personas solicitantes de asilo no tienen acceso a este sistema de acogida y ayudas específicas. Esta situación plantea un importante reto en términos de acogida e inclusión ya que, aunque éstas pueden acudir a los centros y recursos para personas sin hogar, dependientes de las provincias y los territorios, en muchos casos, estos no son los espacios más adecuados teniendo en cuenta su situación. No obstante, es importante señalar que en Quebec existe un programa pionero de acogida para solicitantes de asilo.

- La baja tasa de desempleo existente en el país (por debajo del 6%) unida a la existencia de un sistema de servicios sociales fuerte y a la implicación de la sociedad civil, posibilita, en buena medida, que el proceso de acogida e inclusión de las personas refugiadas sea exitoso.

- La apuesta de Canadá por una política de integración estratégica, estructurada y dotada de recursos tiene un impacto positivo en términos de convivencia. Las personas migrantes en general, y las refugiadas en particular, encuentran en Canadá un lugar seguro y favorable para rehacer sus vidas. Sin embargo, el aumento de llegadas a través de la frontera de Estados Unidos está dando lugar a un cambio en la percepción social hacia las personas migrantes y solicitantes de asilo que podría desembocar en actitudes racistas y xenóforas.
- El concepto de comunidad es esencial para el desempeño positivo de las políticas y programas canadienses de integración de las personas migrantes y refugiadas. La comunidad, en sentido amplio, es la base desde la que parte la puesta en marcha de iniciativas de inclusión, tanto públicas como privadas, y la que ofrece y permite, al mismo tiempo, una acogida más adecuada a las necesidades de las personas. Esto solo es posible en un modelo de organización social inclusivo en el que se fomente el enriquecimiento mutuo, como ocurre en Canadá.

**CEA(R)**  
Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado

Con el apoyo de:

 **AEXCID**  
cooperación *extremeña*  
JUNTA DE EXTREMADURA

  
**INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
DE EXTREMADURA**